

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		3.307.452
		APORTE FISCAL		3.307.442
	01	Libre		3.307.442
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.307.452
21		GASTOS EN PERSONAL	01	90.667
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		96.597
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.636.905
	03	A Otras Entidades Públicas		1.636.905
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	1.636.905
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.483.273
	01	Al Sector Privado		1.483.273
	001	Equipamiento para Pequeña Minería	03	1.483.273
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$

6
90.667

02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.

03 Estos recursos serán ejecutados, previo concurso público, a través de convenios con organismos públicos o privados, para la adquisición de equipamiento para faenas de la pequeña minería metálica y no metálica. Mediante Resolución de la Subsecretaría de Minería se establecieron las bases del concurso público, a través del cual se asignaron estos recursos. El gasto de los recursos entregados a los organismos receptores, deberán ser rendidos por estos al Ministerio de Minería.